

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 1 de 45

EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA.



MANUAL SARLAFT 2.0

SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 2 de 45

Contenido

1. INTRODUCCION	5
2. MARCO NORMATIVO	6
2-1 Normas y Estándares Internacionales sobre LA/FT/FP	6
2.2 Marco normativo nacional.....	6
3. DEFINICIONES GENERALES DEL SARLATF 2.0	7
4. MARCO DE REFERENCIA	15
a. Concepto de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.....	15
b. Efectos Negativos del Blanqueo de Activos en un País.....	15
c. Etapas del Lavado de Activos	16
d. Métodos utilizados para el Lavado de Activos	16
i. Características del lavado de activos.....	17
5. Manual Sarlaft 2.0	18
a. Alcance del SARLAFT 2.0	18
b. Objetivos del SARLAFT 2.0	19
i. Objetivo General	19
ii. Objetivos Específicos	19
6. ESTRUCTURA ORGANICA	19
Junta de Socios	20
Gerencia (Representante Legal)	20
Oficial de Cumplimiento	21
• Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento.....	21
• Obligaciones del Oficial de Cumplimiento.	22
7. ELEMENTOS DEL SARLAFT 2.0	24
a. Código de Conducta	24
b. Políticas.....	24
i. Política Para La Prevención y Control De LA/FT/FP	24
ii. Políticas Para La Gestión de Riesgo SARLAFT 2.0.....	25
iii. Políticas para la vinculación de Empleados.....	25
iv. Políticas para la vinculación de Proveedores y/o Contratistas	26
v. Políticas para la vinculación de clientes	27



vi.	<i>Política para la Atención de Requerimientos</i>	27
vii.	<i>Políticas para la reserva de información</i>	27
8.	Procedimientos de Control	28
8.1.	<i>Procedimiento para la Vinculación de Clientes</i>	28
8.1.1.	<i>Para personas jurídicas:</i>	28
8.1.2.	<i>Para personas naturales:</i>	29
8.2.	<i>Procedimiento para la Vinculación de Proveedores y Contratistas</i>	30
8.2.1.	<i>Para Contratistas:</i>	30
8.2.2.	<i>Para Proveedores:</i>	30
8.3.	<i>Clientes y proveedores no admitidos</i>	31
8.4.	<i>Procedimientos para la Vinculación de empleados</i>	31
8.5.	<i>Procedimientos ante los Requerimientos de los Organismos de Control</i>	32
8.6.	<i>Procedimiento para la Reserva de Información</i>	32
8.7.	<i>Régimen Sancionatorio por Incumplimiento de las normas de LA/FT/FP</i>	33
8.7.1.	<i>Sanciones a empleados por Incumplimiento de las normas de LA/FT/FP</i>	33
8.8.	<i>Mecanismos de Control</i>	33
8.8.1.	<i>Conocimiento de Vinculados</i>	33
8.8.2.	<i>Conocimiento de las Personas Expuestas Públicamente (PEP)</i>	34
9.	INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL	35
9.1.	<i>Señales De Alerta</i>	35
9.1.1.	<i>Señales de alerta para clientes:</i>	35
9.1.2.	<i>Señales de alerta para proveedores:</i>	35
9.1.3.	<i>Señales de alerta para empleados:</i>	36
9.1.4.	<i>Control a Pagos a Terceros</i>	36
9.1.5.	<i>Control Abonos Extraordinarios</i>	36
10.	Infraestructura Tecnológica	37
11.	Capacitación	37
11.1.	<i>Objetivos Generales y Específicos de la Formación</i>	37
11.2.	<i>Directrices generales para la capacitación del personal en LA/FT/FP</i>	38
12.	REPORTES	38
12.1.	<i>Reportes Internos</i>	38
12.1.1.	<i>Reportes Internos de Operaciones Inusuales – RIOI</i>	38
12.2.	<i>Reportes Externos</i>	39

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 4 de 45

12.2.1.	<i>Reporte de Operaciones sospechosas – ROS</i>	39
12.2.2	<i>Reporte de Transacciones en Efectivo por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados en la presente Circular.</i>	39
13.	Deberes de los empleados	40
14.	Administración del riesgo de LA/FT/FP	41
15.	Indicadores	41
16.	Revisión, Actualización y evaluación de requisitos legales.	41
17.	Auditoría Interna	42
18.	Conservación de la documentación	42
19.	Consulta a listas y bases de datos públicas	43
19.1	<i>Consultas Nacionales</i>	43
19.2	<i>Consultas Internacionales</i>	44
20.	Documentación relacionada	44
21.	Divulgación De La Información	45

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 5 de 45

1. INTRODUCCION

La administración de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA., siempre ha observado un comportamiento acorde con la responsabilidad que le corresponde, por esto, se hace necesario reforzar las políticas existentes para prevenir los “riesgos asociados al Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (LA/FT/FP), contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva”.

La Junta de Socios, el representante legal, Revisor Fiscal y empleados tendrán en cuenta, entre otros, las siguientes consideraciones:

- Es necesario implantar medidas de control para la prevención de actividades delictivas no solo con respecto a transacciones en efectivo, sino también con respecto a la documentación soporte de empleados, clientes, proveedores, frente a todos los servicios que se ofrecen.
- Es necesario contribuir al fortalecimiento y aseguramiento de la confianza de los clientes de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA, de las demás entidades del sector y terceros en general, velando por la seguridad, transparencia y confiabilidad en las operaciones.
- Se debe procurar el estricto y oportuno cumplimiento de las normas legales encaminadas a prevenir y detectar “el lavado de activos y de la Financiación del Terrorismo, contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva”, a efecto de proteger la imagen, la reputación y posibles procesos legales en contra de EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA.

Por lo anterior y en concordancia con las normas vigentes se considera pertinente consolidar en el presente Manual, los procedimientos que sirven de guía para la selección de clientes, proveedores y empleados para el análisis de las transacciones, con el fin de prevenir en lo posible, eventos de riesgo que se puedan presentar en su vinculación o en las transacciones financieras realizadas por ellos y que puedan provenir de actividades delictivas.

Con el presente documento LA EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA establece medidas de control las cuales considera apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de cualquier operación la empresa sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas que pueden ser causa de pérdida de confianza en las relaciones con la comunidad en general o que afecten la integridad de la entidad.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 6 de 45

2. MARCO NORMATIVO

2-1 Normas y Estándares Internacionales sobre LA/FT/FP

Colombia ha ratificado, entre otras, las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el LA/FT/FP. A continuación, se cita el nombre de la convención, la ley aprobatoria y la sentencia de constitucionalidad proferida por la Corte Constitucional dentro del trámite de ratificación:

- Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 y Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 y Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 y Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 y Sentencia C 172 de 2006).
- GAFI (El Grupo de Acción Financiera Internacional): integrado por 36 miembros jurisdicciones y dos organizaciones internacionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo), establece los estándares internacionales para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- GAFILAT (El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica): Organización intergubernamental de base regional que agrupa a 17 países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe, y tiene como objetivo combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.
- CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS: tiene como principal responsabilidad el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional conforme a la carta a de las Naciones Unidas.

2.2 Marco normativo nacional

El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y control del LA/FT/FP, tiene como finalidad evitar que las empresas de vigilancia a través de sus operaciones puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos o se destinen para actividades terrorista.

A continuación, se relaciona las disposiciones en el ámbito nacional normativo-

- CIRCULAR EXTERNA NO. 465 DE NOVIEMBRE 2 DE 2017 SIPLAFT
- CIRCULAR EXTERNA 2024000275 MODIFICACIÓN NUMERALES DE LA CIRCULAR EXTERNA 2024000245 SARLAFT febrero 2024.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 7 de 45

3. DEFINICIONES GENERALES DEL SARLATF 2.0

Para efectos del presente manual, los siguientes términos deben entenderse de acuerdo con las definiciones que a continuación se establecen:

Contexto externo: es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.

Contexto interno: es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, como: el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; políticas, objetivos y estrategias; capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnología); (sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (formales e informales); cultura organizacional; normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y formas y extensión de relaciones

Contractuales

Activo Virtual: es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda FIAT, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.

Activos: es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados.

Área Geográfica: es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.

Actividades Ilícitas: Las actividades ilícitas pueden ser de variadas especies, no todas son punibles, algunas producen dinero, mas no todas se consideran como fuente de lavado de dinero o se utilizan para la financiación del terrorismo, contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. De acuerdo con el Código Penal, el legislador hasta el momento ha definido once (11) actividades como delitos fuentes mediatas o inmediatas de bienes o dineros ilícitos.

Beneficiario Final: es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

1. Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio;

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 8 de 45

- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica;
 - c. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los numerales a) y b) se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.
1. Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de: i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente; ii. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente; iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.
 2. En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para la estructura sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica conforme al presente artículo.

Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la Empresa.

Contrabando: Respecto del delito de contrabando, el legislador lo describe como el hecho de introducir o extraer mercancías al o desde el territorio colombiano por lugares no habilitados u ocultar, disimular o sustraer mercancías de la intervención y control aduanero o ingresar mercancía a zona primaria sin el cumplimiento de las formalidades previstas en la regulación aduanera.

Desde el punto de vista jurídico penal, el contrabando afecta el orden económico en dos sentidos: (i) Socava los intereses patrimoniales del Estado, representados en el debido recaudo de aranceles y tarifas y (ii) afecta la libre competencia y la libertad económica en términos de lealtad e igualdad entre los diferentes agentes económicos.

La legislación contra el contrabando tiene como objetivo la protección de la economía nacional para evitar la competencia desleal, la evasión fiscal y últimamente para regular la introducción de dineros de lavado de activos en dichas prácticas.

Clientes: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, bien como propietario de los bienes objeto de protección o como receptor directo del servicio.

Conocimiento del Vinculado: Es el proceso mediante el cual se solicita información de las personas vinculadas y de los que serán vinculados a la Entidad.

Debida Diligencia: es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUARENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 9 de 45

Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

Financiamiento del Terrorismo o FT: es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Factores de Riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. Los servicios obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

Financiación Del Terrorismo: Es una actividad delictiva por medio de la cual, con recursos de origen lícito o ilícito, se busca financiar el terrorismo, los actos o las organizaciones terroristas. Art. 345 código penal.

Se entenderá por acto terrorista el acto intencionado que, por su naturaleza o su contexto, pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional, tipificado como delito según el derecho nacional, cometido con el fin de intimidar gravemente a una población, obligar indebidamente a los gobiernos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo o desestabilizar/destruir las estructuras políticas fundamentales, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Factores de Riesgo LA/FT/FP: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. Los servicios obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 10 de 45

GAFI - Grupo de Acción Financiera Internacional: es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FP.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte, entre estos Colombia y fue creada en el año 2000.

Junta de socios: Máximo órgano administrativo, encargada de cumplir con la debida diligencia de las normas y legislación vigente sobre la prevención, administración y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, elaborar y aprobar el Código de Conducta, Manual de procedimientos y la designación del funcionario responsable de cumplimiento del SARLAFT 2.0.

LA/FT/FP: para efectos de la presente Circular, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Lavado de Activos o LA: es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el productos de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

listas Vinculantes: son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

Matriz de Riesgo LA/FT/FP: es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FP a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FP identificados.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 11 de 45

Segmentación: es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos, entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Medidas Razonables: son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FP, teniendo en cuenta los riesgos propios de los servicios obligados y su materialidad.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FP.

Monitoreo: Evaluación periódica de las políticas y procedimientos empleados en la entidad para optimizar la eficiencia de los reportes.

OFAC - Oficina de control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (traducción al español): Es una oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo con las leyes de EE. UU. Emite la lista OFAC también conocida como lista Clinton (definición tomada de "Blanqueo internacional de Capitales" de Juan Miguel del Cid).

Omisión de Denuncia: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señaladas en el artículo 441 del código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

Operaciones Inusuales: Aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica del Vinculado o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinar rango de mercado

Operaciones sospechosas: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF en Colombia y/o a la autoridad local en aquellas jurisdicciones diferentes a la colombiana en la que se haya definido una a la que se deba sujetar alguna de las Compañías Subordinadas que operen en países diferentes.

Paraísos Fiscales: Son lugares geográficos que por sus condiciones especiales se consolidan como centros atractivos para el Lavado de Activos, la financiación del terrorismo o el ocultamiento de dineros provenientes de la corrupción administrativa.

PEP: sus siglas significan Personas Expuestas Políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 12 de 45

ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Política LA/FT/FP: son los lineamientos generales que debe adoptar cada Servicio Obligado para cumplir las condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FP y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con un documento denominado Política LA/FT/FP en el que se establezcan reglas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de los servicios obligados para el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

Productos /Servicios: Son todas aquellas operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar la entidad sometida a inspección de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia que benefician a los Vinculados.

40 recomendaciones GAFI: son las recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FP, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en julio de 2022. El resultado de esta revisión es el documento denominado (estándares internacionales sobre la lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva).

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 13 de 45

Proveedores: Los proveedores o contratistas son personas naturales o jurídicas con quienes la entidad ha suscrito un contrato para proveer la entidad y a los vinculados bienes o servicios, a fin de satisfacer las necesidades propias que le permitan el desarrollo de su actividad social

SARLAFT: es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

Reportes Internos: Son aquellos que se manejan al interior de Seguridad Guanentá Ltda. están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Riesgo De Contagio: es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte esta puede ser natural o jurídica y que pueda ejercer influencia en la empresa.

Riesgo LA/FT/FP: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FP se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo Legal: es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que se incurre por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de Vinculados, disminución de ingresos o procesos judiciales.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 14 de 45

Riesgo Inherente: es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Señales de Alerta: Son circunstancias particulares advertidas al interior de la entidad y que pueden ameritar un reporte ante la UIAF

Servicios Obligados: son aquellos servicios de vigilancia y seguridad privada que deben dar cumplimiento a lo previsto en la presente Circular tales como empresas transportadoras de valores, empresas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, cooperativas de vigilancia y seguridad privada, empresas brindadoras de vehículos, empresas arrendadoras de vehículos blindados, servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada, empresas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, y empresas de fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada y departamentos de seguridad.

SIREL: es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.

ROS: Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

UIAF - Unidad de Información y Análisis Financiero: Es una unidad administrativa especial adscrita al ministerio de Hacienda y Crédito Público creada por la ley 526 de 1999 y modificada por la ley 1121 de 2006, Unidad de Inteligencia Financiera del país que tiene como objetivo prevenir y detectar operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así mismo impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

Vinculado: Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANTOTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 15 de 45

4. MARCO DE REFERENCIA

La política para la gestión de prevención y control del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva se enmarca en la aplicación de:

a. Concepto de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

Se entiende por Lavado de Activos , Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme la legislación colombiana, “*la adquisición, resguardo, inversión, transporte, transformación, custodia o administración de bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiamiento del terrorismo y administración de recursos provenientes de actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o dar a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o legalizarlos, ocultar o encubrir la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito*”.

b. Efectos Negativos del Blanqueo de Activos en un País

- Deterioro de la moral social. Un enriquecimiento rápido genera un relajamiento en las escalas de valores de la sociedad.
- Acrecienta la corrupción y la violencia. El enriquecimiento rápido, fin último del delincuente, es un factor multiplicador de la violencia y de la corrupción.
- Produce efectos sociales dañinos. El reacomodamiento social, a partir de una nueva concentración de la riqueza en manos de delincuentes, genera mayor tensión para el país.
- Genera efectos inflacionarios. Los recursos ilícitos generan incremento generalizado del nivel de precios de los bienes y servicios, aumentando el costo de vida de los colombianos.
- Quiebra la economía formal. Los dineros calientes han infiltrado sectores económicos en los que, en condiciones de desigualdad, compiten deslealmente con el industrial o con el comerciante honrado.
- Empaña la imagen internacional del país. Es nocivo para el país el ser señalado como un Estado cuya economía se fortalece por los ingresos fruto de la actividad ilegal.
- Afectación de la Gobernabilidad. Cuando existen problemas en el interior del Estado como lo que vive actualmente Colombia, se presenta la pérdida de confianza por la sociedad y se originan problemas sociales, económicos, políticos etc.
- Multas y sanciones administrativas. Las sanciones impuestas por fallas en la aplicación de los controles contra el lavado de activos trascienden lo económico, ya que generan publicidad negativa, pérdida de

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 16 de 45

confianza, gastos en honorarios y enfrentamiento con las autoridades. Las multas para las entidades pueden llegar a \$1.000 millones adicionales a las medidas correctivas a que haya lugar; y para los empleados que resulten involucrados en estos hechos, hasta por \$50 millones.

- Bloqueo y sanciones internacionales. Existe la amenaza real del bloqueo comercial para las entidades que prestan sus servicios financieros a personas vinculadas con actividades ilícitas.
- Cierre de establecimiento. La Ley 365 de 1997 (art. 2) prevé la posibilidad de liquidar las entidades que no adopten los mecanismos de control apropiados para enfrentar el lavado de dinero.

c. *Etapas del Lavado de Activos*

- **Recolección y Colocación:** Consiste en la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas. La obligación que tienen las entidades de informar sobre consignaciones en efectivo genera un control en esta primera etapa, que sirve como señal de alerta para preguntarse acerca de la fuente de esos recursos.
- **Transformación, Estratificación o Colocación:** Consiste en el ocultamiento de los fondos (dinero) o bienes (activos) en una institución financiera, seguida de sucesivas operaciones (a nivel nacional o internacional), para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dinero de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito. Estas operaciones se pueden detectar en el desarrollo de la actividad financiera porque, al preguntarse los funcionarios cuál fue la razón que llevó al vinculado a realizarla, NO se encuentra una razón lógica o lícita a la misma.
- **Inversión, Integración o Goce de los Capitales Ilícitos:** En este paso, el dinero ilícito regresa al sistema financiero disfrazado ahora como dinero legítimo, bien sea mediante transacciones de importación y/o exportación, ya sea ficticia o de valor exagerado; mediante pagos por servicios imaginarios o de intereses sobre préstamos ficticios, y otra forma

d. *Métodos utilizados para el Lavado de Activos*

- **Pitufeo o Restructuración:** Consiste en estructurar muchas operaciones en montos pequeños con el ánimo de evadir los controles de transacciones individuales y consolidadas. Esto dificulta la posibilidad de establecer alguna relación entre los ejecutores de las transacciones y su verdadero beneficiario.
- **Testaferro:** Prestar el nombre para el ocultamiento de la propiedad de un tercero, o prestar el nombre para adquirir bienes con dineros provenientes de actividades ilícitas. Consiste básicamente en que mediante el uso del nombre de una o varias personas se constituyen diferentes tipos de depósitos en una o varias entidades, tales como certificados de depósito a término, otros.
- **Créditos Ficticios:** Puede considerarse como una modalidad de testaferro. Consiste en que utilizando un procedimiento conocido como la triangulación se obtienen créditos en beneficio del propietario del dinero que debe ser lavado.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 17 de 45

El proceso de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, a escala general, consta de las siguientes fases:

- **Colocación:** Ingreso del dinero en los circuitos legales del mercado.
- **Estratificación:** Realización de operaciones sucesivas con el fin de fraccionar, acumular, ocultar y borrar el origen del dinero.
- **Integración:** Conversión o inversión en activos de origen aparentemente legítimo.

i. *Características del lavado de activos*

- Es un delito de cuello blanco, el lavado de capitales ilícitos implica operaciones financieras cuantiosas que le dan al lavador una posición económica privilegiada.
- Es un conjunto de operaciones complejas. Muchas de las operaciones de lavado tienen características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros habituales, o se realizan sin un sentido económico; por ejemplo, crean empresas de papel, manejan cuentas en diversas oficinas o entidades, mezclan su dinero sucio con una aparente actividad lícita. Pero también puede acudir a una sencilla operación de compra de un bien inmueble.
- Es un fenómeno de dimensiones internacionales. El desarrollo tecnológico de los canales financieros facilita que la delincuencia organizada opere en los ámbitos nacional e internacional.
- Se sirve de la función económica del sector financiero y de sus avances tecnológicos. El sector financiero canaliza buena parte del flujo de capitales del mundo. El alto volumen y la rapidez con que se hacen las operaciones, ya que los avances tecnológicos facilitan la realización de Operaciones financieras a partir de simples asientos contables o registros electrónicos, lo hacen vulnerable.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 18 de 45

5. Manual Sarlaft 2.0

El sistema de administración de riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT 2.0), contiene valores, principios, políticas, procedimientos y reglas mínimas de comportamiento que se deben observar en todas las transacciones comerciales de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA quien como Entidad vigilada, debe establecer criterios y parámetros mínimos que le permitan administrar eventos de riesgo relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (en adelante LA/FT/FP) contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA no tendrá, o dará por terminadas las relaciones contractuales con personas naturales o jurídicas vinculadas por las autoridades competentes en actividades delictivas o de lavado de activos y terrorismo y que se encuentren reportadas en la OFAC, o en lista Interna de clientes, empleados y proveedores.

Mantener la reserva de la información que ha sido remitida a la UIAF y la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte a esta, a la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

Realizar los reportes establecidos en la Circular Externa 465 del 25 de noviembre del 2017 emitida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada y cualquier norma que la adicione o complemente.

Todos los temas en materia de gestión de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que tengan alcance dentro de la entidad, serán administrados por el Oficial de cumplimiento, los dará a conocer a la Junta de Socios en informes semestrales.

a. Alcance del SARLAFT 2.0

El presente manual abarca todas las actividades que realiza EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA en desarrollo de su objeto social principal y prevé procedimientos para que la entidad se proteja de ser utilizado como instrumento para el LA/FT/FP. Todos los colaboradores, independientemente de la modalidad de vinculación son responsables de conocer, cumplir y aplicar los lineamientos

relacionados en el manual SARLAFT 2.0 tendientes a controlar, detectar y prevenir que la empresa sea utilizada como instrumento para el lavado de activos, la financiación del terrorismo, contrabando y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 19 de 45

b. Objetivos del SARLAFT 2.0

i. Objetivo General

Diseñar e implementar el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FP para dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Prevención y Control del Lavado de Activos y financiación del Terrorismo para la adecuada gestión del riesgo en la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA a través de su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, financiación al terrorismo, contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT).

ii. Objetivos Especificos

1. Prevenir que se introduzcan a la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando Y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT/FP o para financiarlas.
3. Consolidar las Políticas, Procedimientos y Controles que deben cumplir los vinculados, órganos de control, el Oficial de Cumplimiento, todos los demás Colaboradores, y los relacionados, en su esfuerzo común por prevenir la materialización del riesgo del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, al cual está expuesta la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA, debido a sus negocios, productos, servicios, actividades internas y relaciones con sus socios y usuarios.
4. Dar cumplimiento a la Circular Externa 465 del 25 de noviembre del 2017 emitida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada y cualquier norma que la adicione o complemente la legislación colombiana vigente relacionada a LA/FT/FP.
5. Capacitar al personal acerca de los controles y procedimientos de LA/FT/FP, con el fin de asegurar que éstas sean entendidas e implementadas.
6. Asignar los recursos económicos y humanos para brindar el debido soporte y apoyo económico para la implementación del SARLAFT 2.0.

6. ESTRUCTURA ORGANICA

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades asignadas en la ley, en la circular básica jurídica y las consagradas en los estatutos, los órganos de administración y control tienen las siguientes funciones específicas en relación con el Lavado de activos y financiación del terrorismo. Corresponde a las facultades y funciones a cargo de los órganos de dirección, administración y cumplimiento, relacionados a continuación:

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 20 de 45

Junta de Socios

La Junta de Socios como máximo órgano rector, debe asumir el mayor compromiso para adoptar normas y políticas que permitan prevenir, controlar y administrar eventos de riesgo del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, por lo tanto, le corresponde:

- a. Aprobar la Política LA/FT/FP.
- b. Aprobar el Código de conducta de la organización vigilada en materia de LA/FT/FP.
- c. Aprobar el SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- d. Aprobar el manual de procedimientos SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones.
- e. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- f. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT 2.0. sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- g. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT 2.0. según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i. Aprobar los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT 2.0. en caso de que así lo determine.
- k. Constatar que el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Circular.
- l. Otorgar autonomía al oficial de cumplimiento para la toma de decisiones de gestión del Riesgo LA/FT/FP.

Gerencia (Representante Legal)

La Gerencia como responsable de la Entidad y en desarrollo de sus funciones debe divulgar los principios rectores y las normas que resulten aplicables de las políticas dictadas por la Junta de Socios y hacer cumplir las tareas emanadas del SARLAFT 2.0 dentro de la Organización. Entre otras funciones le corresponde:

- a. Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social, el sistema SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el SARLAFT 2.0.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 21 de 45

- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT 2.0.
- f. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SARLAFT 2.0. se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- g. Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la presente Circular, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- h. El representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- i. Los servicios de vigilancia obligados en la presente Circular deberán certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente, cumplen con los requisitos exigidos en la presente circular y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal y suplente.
- j. Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento y del Suplente, y copia del acta del máximo órgano social en la que conste la designación o autorización para ser designado, según corresponda. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra el cambio de Oficial de Cumplimiento o de suplente.

Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SARLAFT 2.0. y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FP. Por su parte, la administración de los servicios obligados deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SARLAFT 2.0.

- *Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento*

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- El Oficial de Cumplimiento deberá ser profesional con conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FP demostrable a través de especialización o diplomados y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración de riesgos LA/FT/FP.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Empresa Obligada.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 22 de 45

- Estar domiciliado en Colombia.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de cinco (05) Empresas Obligadas.
- Ser nombrado por acta por parte del máximo órgano social.

- *Obligaciones del Oficial de Cumplimiento.*
 - a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SARLAFT 2.0.
 - b. Presentar informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SARLAFT 2.0. de manera semestral.
 - c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SARLAFT 2.0. cuando las circunstancias lo requieran y/o una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT 2.0.
 - d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
 - e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
 - f. Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la presente Circular, cuando así lo requiera.
 - g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables al servicio.
 - h. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FP.
 - i. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del Riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT 2.0.
 - j. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta el servicio obligado.
 - k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones legales vigentes, conforme lo establezca dichas normas y esta Circular.

La designación de estas funciones al Oficial de cumplimiento no exime a los demás empleados sobre la obligación de comunicarle internamente a éste, de acuerdo con el procedimiento que se haya establecido, la ocurrencia de operaciones inusuales o sospechosas.

El Oficial de cumplimiento de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA., no requiere de posesión ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; sin embargo, se informará a esta Superintendencia dentro de los 30 días siguientes a la designación de este quien a su vez se registrará ante la UIAF.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 23 de 45

El Oficial de cumplimiento se apoyará en los procesos críticos que tienen una participación significativa en las operaciones de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA frente a la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que radica en:

Proceso de Gestión de Compras: Concentrarse en la búsqueda cuidadosa de los proveedores y contratistas que aspiran a ser beneficiarios de las compras que realice la empresa, el control será aplicado a todos los proveedores y contratistas antes de ingresar y anualmente a los proveedores vigentes.

Proceso de Gestión de Mercadeo y Jurídico: Encargada de velar por que los clientes de SEGURIDAD GUANENTA LTDA sean cuidadosamente seleccionados dando cumplimiento a las directrices impartidas en este manual, antes de ingresar y anualmente según aplique en las renovaciones, considerando los siguientes montos de transacción.

Proceso de Gestión Humana: Concentrarse en la búsqueda cuidadosa de personal aspirante a ser colaborador o empleado directo o indirecto de SEGURIDAD GUANENTA LTDA cumpliendo con los procedimientos internos establecidos, el control será aplicado a todo el personal aspirante en el proceso de selección y contratación y anualmente a los trabajadores con contrato vigente. Este último control aplicará únicamente la consulta en la OFAC.

Proceso de Gestión Financiera: Velará porque sus operaciones de pagos realizados y recibidos por EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA se encuentren registradas con los respectivos documentos soporte que le competen de acuerdo con la normatividad aplicable, adicionalmente deberá cumplir con las normas y procedimientos internos para manejo de recursos en cuanto a pagos y recaudos.

Presentación Informes a la Junta de Socios

Semestralmente debe presentar un informe escrito a la Junta de Socios en el cual debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

1. Los resultados de la gestión desarrollada.
2. Informes remitidos a las autoridades competentes.
3. Evolución de los controles adoptados.
4. Resultados de los correctivos ordenados por la Junta de Socios.
5. Documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control sobre la gestión de administración y reportes
6. Desarrollo de las campañas internas de capacitación.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 24 de 45

Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal deberá establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT/FP y deberá presentar un informe trimestral a la Junta de Socios sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT 2.0. Igualmente deberá poner en conocimiento del oficial de Cumplimiento las deficiencias e incumplimientos detectados en esta materia.

7. ELEMENTOS DEL SARLAFT 2.0

Los elementos del SARLAFT 2.0 son el conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta en forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT/FP en Seguridad Guanentá Ltda. dentro de los cuales se encuentran las políticas, los procedimientos, la documentación, los órganos de control, los reportes y la capacitación.

a. Código de Conducta

Seguridad Guanentá Ltda. ha basado todas sus prácticas comerciales en la integridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables, los empleados han sostenido y cumplido con este compromiso en sus responsabilidades diarias, a la vez que la reputación de Seguridad Guanentá Ltda. continúa siendo actualmente uno de los activos más importantes de la Compañía. Los principios, normas y pautas de actuación por los que se rigen las actividades de Seguridad Guanentá Ltda., se encuentran documentados en el código de Conducta GG-O-012.

b. Políticas

Las diferentes políticas, normas y procedimientos desarrollados a lo largo del presente Manual y de los anexos que lo conforman, deben ser de estricto cumplimiento por todos y cada uno de los directivos y vinculados.

i. Política Para La Prevención y Control De LA/FT/FP

Las políticas del SARLAFT 2.0 son los lineamientos generales adoptados en EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA en relación con el sistema integral de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Cada una de las etapas y elementos del sistema cuenta con políticas claras y aplicables, las cuales se definen en el desarrollo del presente manual.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 25 de 45

La política adoptada es la siguiente:

ii. *Políticas Para La Gestión de Riesgo SARLAFT 2.0*

EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA en relación con la identificación, medición, control y monitoreo de los factores de riesgo propios de la actividad comercial ejercida en virtud de su objeto social ha definido una POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS SARLAFT 2.0 que se encuentra relacionada en el documento GG-O-003 Políticas empresariales.

En caso de que **SEGURIDAD GUANENTA LTDA** se vincule contractual o comercialmente con personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de alto Riesgo o con Personas Expuestas Públicamente (PEP), se aplicarán la debida diligencia mejorada, Es decir, unas medidas más estrictas para lograr un mayor conocimiento de estas personas y que su vinculación y realización de operaciones debe ser aprobada por un funcionario de nivel superior a aquel que normalmente las aprueba, que podrá ser el Gerente General y/o Subgerente.

iii. *Políticas para la vinculación de Empleados*

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA ha definido como políticas de vinculación de sus empleados las siguientes:

- Cualquier persona que aspire a vincularse como empleado de la entidad, no podrá haber sido sancionado por ningún tipo de delitos, incluidos los relacionados con lavado de activos, financiación de terrorismo y contrabando.
- Cualquier persona contratada por la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA, deberá recibir la adecuada capacitación en el sistema integral para la prevención LA/FT/FP durante su proceso de inducción.
- Cuando se compruebe la participación de un empleado en actividades internas o externas relacionadas con lavado de activos, financiación de terrorismo o contrabando, será inmediatamente desvinculado.
- Si la información suministrada por el empleado es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente Manual SARLAFT 2.0.

En el reclutamiento y selección de personal, la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA desde su proceso de Gestión Humana es responsable de ceñirse al procedimiento GR-P-001. SELECCION, CONTRATACION, INDUCCION Y REINDUCCION DE PERSONAL establecido, en el cual se encuentran una serie de controles y pasos a seguir durante la selección y vinculación de personal, uno de estos es la consulta de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales antes de su vinculación a la empresa.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 26 de 45

El conocimiento del empleado implica conocer y contar de manera permanente y actualizada por lo menos con la siguiente información:

- a. Identificación del empleado: Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en los formatos GR-F-056. Control para la recepción de hojas de vida, GR-F-012. Hoja de control historial laboral y GR-F-048. Hoja de vida, que permiten identificar plenamente la persona que se pretende vincular como empleado.
- b. Actividad económica del empleado, su entorno familiar cercano, características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos identificado a través de los formatos GR-F-002. Entrevista y valoración psicológica, GR-F-003. Visita domiciliaria, GR-F-011. Prueba de conocimientos técnicos, GR-F-015. Informe selección de personal. Por lo menos una vez al año se realizará visita domiciliaria a los cargos críticos (Supervisores, Líderes de proceso, Personal de manejo de dinero y Coordinadores).

El presente Manual estará publicado en la página web www.seguridadguanenta.com para consulta de los grupos de interés que competan, así como para conocimiento y consulta de todos los empleados.

iv. Políticas para la vinculación de Proveedores y/o Contratistas

LA EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA ha definido las siguientes políticas de vinculación para sus proveedores y contratistas:

- Los procesos de Gestión de Compras y Gestión de Mercadeo de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA deben prestar especial atención en conocer a proveedores, exigir, verificar y mantener copia de los documentos establecidos por la ley y de control interno.
- Todo proveedor debe tramitar la solicitud de vinculación de persona jurídica o natural con toda la información exigible dejando registro en los formatos GF-F-008 DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS PERSONA NATURAL y GF-F-009 DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS PERSONA JURIDICA, según corresponda.
- La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA no tendrá, o dará por terminadas las relaciones comerciales con personales naturales o jurídicas vinculadas por las autoridades competentes en actividades delictivas.

En caso de que se elaboren contratos o convenios con proveedores y contratistas, estos deben ser firmados por el Representante Legal que figura en el certificado expedido por cámara de comercio y debe tener nombre y firma.

En el conocimiento de proveedores y contratistas, la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA desde sus procesos de Gestión de Compras y Gestión de Mercadeo es responsable de ceñirse al procedimiento GC-P-001. COMPRAS, los cuales deben velar por el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el procedimiento al momento de la contratación o inicio de relaciones comerciales, entiendo que el proveedor y

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 27 de 45

contratista deberá estar dispuesto a suministrar la información y documentación que se le requiera; además a diligenciar los formatos respectivos.

v. Políticas para la vinculación de clientes

El conocimiento de clientes le permite a la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA obtener información sobre las características básicas de constitución, identificación, ubicación y actividad económica que desarrolla el cliente (persona Natural o Jurídica) antes de ser vinculada; por lo tanto, los empleados de la empresa tienen la responsabilidad de seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento de clientes aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos. En aras de cumplir con el objetivo principal del presente manual, consistente en evitar que la empresa sea utilizada como instrumento para el LA/FT/FP, resulta indispensable el permanente conocimiento de terceros vigentes y potenciales. Dicho conocimiento supone conocer de manera permanente, cuando menos, el nombre completo de los mismos, tipo y número de identificación, actividad económica determinada, las características y montos de sus ingresos y egresos y las características y montos de sus transacciones y operaciones con la empresa. Cuando se trate de una empresa, el conocimiento del tercero se extiende a sus accionistas y representantes legales.

Los requisitos documentales que debe presentar todo cliente se encuentran relacionados en el procedimiento GM-P-002 COTIZACION DE SERVICIO.

vi. Política para la Atención de Requerimientos

Todo requerimiento recibido en EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA, proveniente de las diferentes entidades estatales y de control deberá ser verificado y confirmados con la entidad remitente antes de proceder a emitir alguna respuesta.

vii. Políticas para la reserva de información

Los funcionarios de EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA no podrán dar a conocer a quienes hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han reportado a la UIAF información sobre las mismas, y en consecuencia la entidad, deberán guardar reserva sobre la información reportada a la UIAF.

Es deber de todo funcionario abstenerse de revelar o dar a conocer información privilegiada de los vinculados a EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA.

LA EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA debe proteger su reputación y la de sus funcionarios, mediante el control de acceso a la información y el sometimiento de las operaciones a los controles y supervisiones adecuadas.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 28 de 45

8. Procedimientos de Control

Toda actividad debe contar con procedimientos adecuados que definan responsabilidades, deberes y facultades de los empleados y garanticen el desarrollo normal de la gestión y los mecanismos apropiados para detectar situaciones o eventos de riesgo, especialmente los relacionados con el LA/FT/FP.

De acuerdo con el cargo y desempeño de las funciones asignadas, cada directivo y empleado, según el caso, debe:

- a) Consultar oportunamente la lista vinculante de la OFAC.
- b) Reportar oportunamente al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales detectadas o cualquier señal de alerta observada en el desarrollo de sus funciones.
- c) Aplicar los procedimientos diseñados para la vinculación de: clientes, empleados, proveedores y contratistas.
- d) el Revisor Fiscal de la entidad, en su informe trimestral, certifica el cumplimiento de las normas contenidas en el Manual del SARLAFT 2.0, donde manifieste el conocimiento de las transacciones en efectivo que se hubieren realizado en el período correspondiente.

8.1. Procedimiento para la Vinculación de Clientes

Una vez aprobada la propuesta comercial por parte del cliente, el proceso jurídico debe solicitar los siguientes documentos:

8.1.1. Para personas jurídicas:

1. Copia de la Cédula del Representante Legal
2. Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la entidad competente.
3. RUT
4. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios (la consulta la realiza Seguridad Guanentá directamente)
5. Certificado de beneficiario final.
6. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica (GF-F-009)
7. Estados financieros (únicamente para Empresas, Consorcios y Uniones Temporales)

El Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica (GF-F-009) contiene la información básica del cliente, autorización para el tratamiento de datos personales, información patrimonial, información financiera, declaración de origen y destino de fondos, autorización para consulta y reporte a las centrales de riesgo, Firma y huella del índice derecho del solicitante. Estos formularios se diligenciarán al momento de entablar relaciones de negocio con los proveedores/contratistas.

- a. Razón social
- b. Número de identificación tributaria □ NIT

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 29 de 45

- c. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes.
- d. Actividad económica.
- e. Declaración de origen de los bienes y/o fondos o declaración de las razones de la necesidad del servicio requerido, según el caso (puede ser un anexo).
- f. Domicilio, dirección y teléfono
- g. Nombre completo e identificación, dirección y teléfono de su representante legal y/o apoderado.
- h. Composición accionaria y socios mayoritarios.
- i. Información financiera y patrimonial: estados financieros, declaración de renta, valor de los ingresos mensuales y origen de los recursos empleados en las operaciones realizadas a través de la transportadora.
- j. Información sobre las cuentas que posea en entidades financieras (tipo de producto, número del producto y nombre de la entidad).
- k. Manifestación sobre la realización de actividades en moneda extranjera o activos virtuales.
- l. Firma y huella del solicitante

8.1.2. Para personas naturales:

1. Copia de la Cédula de ciudadanía
2. Rut
3. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica (GF-F-008)
4. Certificado de registro mercantil, expedido por cámara de comercio

El Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica (GF-F-008) contiene la información básica del cliente como actividad económica, información financiera, declaración de origen y destino de fondos, autorización para consulta y reporte a las centrales de riesgo, Firma y huella del índice derecho del solicitante.

- a. Nombre, número y tipo de documento de identificación
- b. Lugar y fecha de nacimiento.
- c. Actividad económica
- d. Declaración de origen de los bienes y/o fondos, según el caso (puede ser un anexo).
- e. Domicilio, dirección y teléfono
- f. Información financiera y patrimonial, estados financieros, declaración de renta, valor de los ingresos mensuales y origen de los recursos empleados en las operaciones realizadas a través de la empresa.
- g. Información sobre las cuentas que posea en entidades financiera (tipo del producto, número del producto y nombre de la entidad)
- m. Manifestación sobre la realización de actividades en moneda extranjera o activos virtuales
- h. Firma y huella del solicitante

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 30 de 45

8.2. Procedimiento para la Vinculación de Proveedores y Contratistas

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA ha definido el procedimiento GC-P-001. COMPRAS para su proceso de vinculación de proveedores y contratistas y en el documento GC-O-002. MANUAL DE COMPRAS VERDES se encuentran en otros la documentación que debe tener cada proveedor y contratista según su naturaleza.

Todo proveedor y contratista debe presentar los siguientes documentos, requeridos por el proceso de Gestión de compras:

8.2.1. Para Contratistas:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio no mayor a 30 días
2. RUT
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
4. Certificado bancario
5. Certificación de Beneficiario final para PJ
6. Soporte de pago de seguridad social
7. Certificado vigente de trabajo en alturas (Si aplica)
8. GF-F-008. Declaración juramentada de bienes y rentas persona natural
9. GF-F-009. Declaración Juramentada de bienes y rentas persona jurídica
10. GC-F-013. Autorización datos personales contratistas
11. GC-F-011. Anexo transferencia de datos (Si aplica)
12. Otros documentos necesarios relacionados con acreditaciones, habilitaciones o del marco legal en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

8.2.2. Para Proveedores:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio no mayor a 30 días
2. RUT
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
4. Certificado bancario
5. Certificación de Beneficiario final para PJ
6. GF-F-008. Declaración juramentada de bienes y rentas persona natural
7. GF-F-009. Declaración Juramentada de bienes y rentas persona jurídica
8. GC-F-012. Autorización datos personales proponentes
9. Otros documentos necesarios relacionados con fichas técnicas, hojas de seguridad o cualquier norma técnica que le aplique según su objeto social.
10. Adicionalmente a las compras realizadas por parte de la empresa y estas sean provenientes del exterior será obligatoria la entrega del manifiesto de aduanas y la declaración de importación del producto adquirido.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 31 de 45

El proceso aplicado por la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA consta de los siguientes controles referidos en el procedimiento GC-P-001. COMPRAS y en el documento GC-O-002. MANUAL DE COMPRAS VERDES:

- Confirmar la verdadera identidad de los proveedores/contratistas y su actividad económica validando el objeto social relacionado en la cámara de comercio o registro único tributario.
- Validar los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales.
- Monitorear operaciones realizadas con los proveedores/contratistas para detectar posibles operaciones inusuales que puedan estar relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a través de la evaluación de proveedores y contratistas. GC-F-002. evaluación y reevaluación de proveedores
- Realizar visitas aleatorias programadas a proveedores y contratistas para verificar los documentos soporte recibidos. Estas visitas pueden darse antes de la contratación o durante el tiempo relación comercial.
- La información registrada y analizada en el formulario se incorporará en el GC-F-004. Listado maestro de proveedores, que servirá de fuente de información y nos permitirá mantener los datos actualizados en caso de que los proveedores/contratistas realicen alguna actualización relacionada con el funcionamiento de sus empresas o actividad económica con el ánimo de detectar operaciones susceptibles de estar vinculadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

8.3. Clientes y proveedores no admitidos

En cualquier caso, SEGURIDAD GUANENTA LTDA no admitirá como clientes ni proveedores a personas jurídicas o naturales vinculadas con:

- Actividades relacionadas con la prostitución o pornografía.
- Actividades relacionadas con el tráfico de drogas.
- Personas que tengan antecedentes disciplinarios, penales o fiscales.
- Personas con negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de sus actividades o la procedencia de los fondos.
- Personas que rehúsan facilitar la información o documentación requerida

8.4. Procedimientos para la Vinculación de empleados

EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA incluye en sus políticas de vinculación de empleados un análisis de los antecedentes del personal aspirante, en el que se tendrá en cuenta no sólo las cualidades profesionales y académicas, sino también las calidades de sus principios éticos y morales. Cualquier persona que aspire vincularse como empleado de Seguridad Guanenta Ltda. no podrá haber sido sancionado por ningún tipo de delito incluidos los relacionados con el LA/FT/FP o contrabando.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 32 de 45

Para la vinculación de empleados a la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA, dicho empleado deberá cumplir con todos los procedimientos descritos en este manual y en el procedimiento GR-P-001. SELECCION, CONTRATACION, INDUCCION Y REINDUCCION DE PERSONAL. En caso de que se detecten situaciones que conduzcan a presumir que el Empleado tiene o maneja recursos que no corresponden con el origen declarado de sus recursos y con el destino indicado, el responsable debe abstenerse de su aprobación o de dar conceptos favorables sobre el mismo.

8.5. Procedimientos ante los Requerimientos de los Organismos de Control

Una vez recibidos los requerimientos de los Organismos de Control se deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Verificar que el oficio este dirigido a nombre de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA, si es a título general no se debe aceptar
2. Se recibe la solicitud del Ente de Control correspondiente y se radica ante la gerencia, quien coordinará con las áreas involucradas y el oficial de cumplimiento la oportuna respuesta.
3. El oficial de cumplimiento analiza la solicitud y sus requerimientos y se determina qué información debe ser consolidada y enviada.
4. Los oficios tienen un plazo, hay que analizar si se tiene la capacidad para responder dentro de este, de no ser así se debe negociar este plazo y enviar información parcial.
5. Consultar la base de datos y verificar si las personas mencionadas en el oficio han tenido relaciones comerciales o laborales con Seguridad Guanentá Ltda., o son usuarios negativos, si el resultado es positivo, verificar las operaciones efectuadas, pedir la carpeta del vinculado, verificar si se han realizado alertas en estas transacciones o han sido transacciones que no cumplen los requisitos para ser monitoreadas.
6. Se genera la respectiva respuesta y se envía la información consolidada por correo certificado, correo electrónico y/o fax al órgano correspondiente. Si en la solicitud especifican que es necesario enviar la información física, se imprime y se envía con las copias de los soportes.
7. El oficio de respuesta debe firmarse por el oficial de cumplimiento.
8. El caso se debe reportar a la UIAF de manera inmediata.
9. Se archiva la copia de los archivos físicos enviados y la evidencia de la información adjunta y copia de la respuesta entregada al Ente de Control correspondiente con la constancia de recibido.

8.6. Procedimiento para la Reserva de Información

La información solo puede ser divulgada por LA EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA bajo autorización del órgano correspondiente, de conformidad con las políticas y procedimientos internos establecidos:

- Es obligación general para todos los empleados tratar la información sobre los vinculados con la máxima confidencialidad.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 33 de 45

- Solo se divulgará información por orden judicial, solicitud de órganos de vigilancia y control del estado o alguna otra autoridad competente, en caso contrario se necesita de autorización escrita de los titulares de la información.
- Ocasionalmente la UIAF podrá solicitar a La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA y a sus funcionarios que revelen información sobre Vinculados a organismos gubernamentales o judiciales o agencias u entidades reguladoras, esto sólo se hará con la autorización pertinente del representante legal.

8.7. Régimen Sancionatorio por Incumplimiento de las normas de LA/FT/FP

El incumplimiento de las disposiciones en materia de Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva dará lugar por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la imposición de las sanciones administrativas establecidas en el artículo 76 del Decreto Ley 356 de 1994.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dará inicio al proceso administrativo sancionatorio por un presunto incumplimiento a la ley, normas, directrices, ordenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

8.7.1. Sanciones a empleados por Incumplimiento de las normas de LA/FT/FP

Los empleados de SEGURIDAD GUANENTA LTDA están sujetos a la aplicación de las medidas y procedimientos previstos en el presente Manual y podrán ser objeto de sanciones por el incumplimiento de este. Dichas sanciones serán determinadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo y/o las penales o administrativas a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente.

8.8. Mecanismos de Control

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA ha adoptado mecanismos que le permiten llevar a cabo las siguientes actividades:

8.8.1. Conocimiento de Vinculados

La herramienta más útil para evitar el riesgo del Lavado de Activos es posiblemente la política de conocer a las personas vinculadas con la Compañía, dicha implementación le proporcionará a SEGURIDAD GUANENTA LTDA los datos necesarios para detectar las transacciones inusuales y sospechosas oportunamente.

Los procedimientos referidos en este documento están inmersos en los macroprocesos del negocio, con los cuales se sustenta el principal factor para la gestión del sistema: el conocimiento del empleado, cliente, contratista o

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 34 de 45

proveedor, el cual surge desde el contacto inicial para la vinculación o en la interacción de las operaciones y los procesos de actualización de información con los actuales. Las actividades de vinculación o de actualización de información entonces, no corresponden a procesos específicos SARLAFT 2.0, hacen parte de la operación ordinaria que comportan controles adicionales los cuales se complementan con los vigentes para garantizar la eficiencia del sistema.

8.8.2. Conocimiento de las Personas Expuestas Públicamente (PEP)

LA EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA establece el siguiente procedimiento para el conocimiento y la vinculación de personas naturales que por su perfil o por las funciones que desempeñan puedan exponerla en mayor grado al riesgo de LA/FT/FP, tales como: personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público.

Este tipo de clientes y/o proveedores PEP se pueden dividir, a su vez, en tres categorías: las Personas Expuestas Políticamente – PEP; las Personas con Reconocimiento Público – PRP; y las Personas que Manejan Recursos Públicos – PMRP.

Para aquellos clientes y/o proveedores/contratistas de LA EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA que cumplan con dicho reconocimiento de PEP, se deben aplicar procedimientos de control y monitoreo más exigentes que los normales y sus operaciones, negocios y contratos deben ser aprobados por un funcionario de nivel superior a aquel que normalmente las aprueba, en este caso aplica el Gerente General y/o Subgerente. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El conocimiento del cliente y/o proveedor PEP, supone conocer al inicio de la relación contractual su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos. (Formatos de declaración juramentada de bienes y rentas para persona natural y jurídica según corresponda)
Para la actualización de la información de los Clientes y/o Proveedores PEP los formatos de declaración juramentada de bienes y rentas para persona natural y jurídica según corresponda GF-F-008 y GF-F-009 deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soporte requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por los procesos de gestión de compras y gestión de mercadeo.
- b) Revisión al inicio de la relación contractual de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.

En el evento que la información suministrada por un cliente y/o proveedores PEP no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente Manual SARLAFT 2.0.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 35 de 45

9. INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL

9.1. Señales De Alerta

De acuerdo con lo descrito en el Manual SARLAFT 2.0 en el capítulo de Políticas, los empleados de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA deben tener en cuenta que uno de los métodos más valiosos para detectar operaciones fraudulentas es el seguimiento de las operaciones. Dentro de este entendido, se tendrán en cuenta, las siguientes señales de alerta:

9.1.1 Señales de alerta para clientes:

- Aparición súbita de capitales, los cuales no se les puede verificar el origen.
- Crecimiento desproporcionado en las operaciones tradicionales.
- Pagos anticipados de los créditos de valor significativo, mediante la utilización de recursos en efectivo.
- La información que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse.
- Operaciones que no están de acuerdo con la capacidad económica del cliente.
- Operaciones que aisladas o vinculadas escapan al perfil previsible o ya definido del cliente en cuestión.
- De un momento a otro una persona, sin fundamento, aparece como dueño de importantes negocios.
- El cliente ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico.
- Clientes cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o con actividad similar.
- Clientes que presenten documentos aparentemente falsos entre los documentos exigidos para su identificación y conocimiento.
- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo para ello (Ej. Depósitos en cuenta efectuados por apoderados o terceros ajenos, por importes llamativos).
- Personas que presionan a cualquier empleado de Seguridad Guanenta Ltda. para no diligenciar formularios que impliquen el registro de la información o el reporte de la operación.
- Abonos extraordinarios por tesorería, de pagos que excedan el doble de la facturación emitida.

9.1.2. Señales de alerta para proveedores:

- Proveedores que pertenecen al régimen simplificado pero el nivel de operaciones mensuales que hace con Seguridad Guanenta permite presumir que debe pertenecer al régimen común.
- Cualquier proveedor que debiendo ser del régimen común se niegue o sugiera entregar los bienes o servicios sin la factura con el cumplimiento de todos los requisitos legales.
- Proveedores que presenten documentos aparentemente falsos entre los documentos exigidos para su identificación y conocimiento.
- Proveedores que realicen cambios en su razón social, represente legal o cambio de domicilio más de una vez al año.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 36 de 45

- La información que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse.
- Personas que se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal de la empresa, referencias bancarias, nombre de empleados y directores, localización, etc.
- Personas que presionan a cualquier empleado de Seguridad Guanenta Ltda. para no diligenciar formularios que impliquen el registro de la información o el reporte de la operación.

9.1.3. Señales de alerta para empleados:

- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- Empleados involucrados en ausencias del lugar de trabajo frecuentes e injustificadas.
- Empleados que a menudo se descuadran en la caja con explicación insuficiente o inadecuada.
- Empleados ciudadanos extranjeros que presenten problemas comerciales o judiciales en el país de origen.
- Empleados que presenten documentación personal aparentemente falsa o alterada
- Empleados que celebran operaciones, contratos o negocios sin dejar constancia documental de las mismas.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes o proveedores.

Aparte de las señales de alerta relacionadas anteriormente, en la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA también se pueden generar por:

- Vivencias de la Entidad.
- Tipologías detectadas por la UIAF
- Requerimientos de organismos externos.
- Información de los medios de comunicación.
- Inconsistencias en la información suministrada por los vinculados
- Por la inclusión en la lista OFAC.

9.1.4. Control a Pagos a Terceros

Serán objeto de investigación por parte del Oficial de cumplimiento, todos aquellos pagos o transferencias que se realicen a terceros.

Para ello se consultarán antecedentes penales, fiscales y disciplinarios y se verificarán si las personas autorizadas a recibir el pago se encuentran relacionada en lista restrictiva OFAC.

9.1.5. Control Abonos Extraordinarios

Control a los abonos extraordinarios por tesorería, de pagos que excedan el doble de la facturación emitida.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 37 de 45

Estas señales de alerta deberán darse a conocer al oficial de cumplimiento quien evaluara con la gerencia de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA a fin de establecer su razonabilidad.

10. Infraestructura Tecnológica

LA EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA actualmente utiliza Excel como herramienta principal para la revisión y elaboración de listados y reportes que le permitan conocer y controlar el comportamiento de las operaciones financieras de sus vinculados.

Así mismo cuenta con herramientas administrativas de control que permiten o facilitan la detección de operaciones sospechosas:

- GG-F-004. Matriz de valoración de riesgos y oportunidades estratégicos
- Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales
- Formato de conocimiento del cliente GM-F-004. Solicitud de cotización
- Formatos de conocimiento del empleado relacionados en el procedimiento GR-P-001. Selección, contratación, inducción y reintroducción de personal
- Formato de conocimiento del proveedor/cliente: GF-F-008 Declaración juramentada de bienes y rentas persona natural, GF-F-009 Declaración juramentada de bienes y rentas persona jurídica
- Señales de alerta.

En la medida de las reales necesidades determinadas por el Oficial de cumplimiento y/o los órganos de dirección y control, si así lo determinan, se podrán implementar otras herramientas complementarias que faciliten la labor de detección y control de operaciones inusuales y sospechosas.

11. Capacitación

En la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA la capacitación sobre SARLAFT 2.0 se diseña, programa y coordina a través de planes dirigidos a todas las áreas y empleados incluidos en el GR-F-010. CRONOGRAMA DE DESARROLLO HUMANO.

11.1. *Objetivos Generales y Específicos de la Formación*

- a. Comprender y saber que es el delito de Lavado de dinero, Financiación al Terrorismo y contrabando.
- b. Conocer las Leyes y normas Externas sobre el tema.
- c. Conocer las normas, procedimientos y Controles internos.
- d. Conocer los Riesgos e implicaciones Legales.
- e. Adquirir una cultura de prevención.
- f. Conocer las áreas y personas responsables de hacer cumplir con las normas.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 38 de 45

11.2. Directrices generales para la capacitación del personal en LA/FT/FP

- Toda persona que ingrese a Seguridad Guanenta LTDA. deberá recibir capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al SARLAFT 2.0.
- Cuando se realice alguna actualización al Manual SARLAFT 2.0, esta deberá ser comunicada a todos los empleados de Seguridad Guanenta LTDA. En el caso de que los cambios realizados sean muy grandes se requiere programar capacitaciones.
- La líder de Gestión Humana informará al Oficial de Cumplimiento, los resultados de las evaluaciones realizadas por los empleados en la capacitación sobre SARLAFT 2.0, con el fin de detectar falencias en el conocimiento del tema y buscar conjuntamente cómo reforzar la capacitación y el procedimiento a seguir para su corrección.
- Mantener una presentación actualizada de acuerdo con la normativa interna y la legislación nacional y local vigente sobre SARLAFT 2.0. Esta presentación y su respectiva actualización es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.
- La líder de Gestión Humana y el oficial de cumplimiento realizan el cronograma anual para impartir las capacitaciones sobre SARLAFT 2.0 al personal.
- Para su desarrollo y difusión, se podrán utilizar todo tipo de herramientas que cumplan los propósitos, tales como: Publicaciones periódicas en los medios de difusión de la empresa, Conferencias, Capacitaciones presenciales o virtuales, Herramientas virtuales.
- Dejar constancia de la formación.

12. REPORTES

12.1. Reportes Internos

12.1.1. Reportes Internos de Operaciones Inusuales – RIOI

Mensualmente se producirá un reporte del movimiento de tesorería, que permita detectar los abonos extraordinarios de pagos que excedan el doble de la facturación emitida por cliente, para el respectivo análisis del oficial de cumplimiento y detección de operaciones inusuales.

Sin embargo, cualquier empleado que detecte una operación inusual, deberá informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como inusual, utilizando el formato de Reporte Interno de Operaciones Inusuales RIOI.

El Oficial de Cumplimiento evaluará y analizará los RIOI en un término de 5 días hábiles, con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual y llevará la relación de los RIOI que se detecten, dejando registro en la Matriz de Seguimiento de RIOI, para que pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SARLAFT 2.0.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 39 de 45

12.2. Reportes Externos

Los reportes externos del SARLAFT 2.0 son aquellos que SEGURIDAD GUANENTA LTDA remite a la UIAF, de conformidad con los protocolos y forma establecida por dicha entidad. Estos reportes deberán ser realizados de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

12.2.1. Reporte de Operaciones sospechosas – ROS

Una vez realizado el análisis de los RIOI por parte del Oficial de cumplimiento, y en caso de considerarse un RIOI como positivo, deberá ser reportado ante la UIAF a más tardar el día hábil siguiente de finalizado este análisis, con previa comunicación a la gerencia.

El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para Seguridad Guanentá Ltda. como entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte.

Todos los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF se deben organizar y conservar por lo menos durante cinco (5) años, debido a que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Si durante el trimestre Seguridad Guanentá Ltda. no realizó ningún reporte de operación sospechosa a la UIAF, dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente al trimestre, el Oficial de cumplimiento deberá reportar a esa misma entidad que durante el trimestre no se efectuaron operaciones sospechosas cuando la UIAF active este reporte.

12.2.2 Reporte de Transacciones en Efectivo por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados en la presente Circular.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados en la presente Circular deben remitir a la UIAF el informe mensual sobre Transacciones en Efectivo de conformidad con el Anexo Técnico 3 de la presente Circular de acuerdo con los montos e indicaciones señalados en el correspondiente instructivo.

Se entenderá por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones que, en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes, involucren entrega o recibo de dinero en billetes y/o en monedas nacional o extranjera.

El reporte de transacciones en efectivo se compone de:

a. Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 40 de 45

Las entidades vigiladas deberán reportar las transacciones individuales en efectivo iguales o superiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

b. Reporte de Transacciones Múltiples en efectivo para servicios de vigilancia y seguridad privada.

Las entidades vigiladas deberán reportar todas las transacciones en efectivo que se realicen en una o varias oficinas, durante un (1) mes calendario, por o en beneficio de un mismo cliente o usuario y que en su conjunto iguallen o superen los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

c. Reporte interno de transacciones en efectivo:

Se deberá reportar todas las transacciones internas en efectivo superiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

Se entiende por transacción en efectivo, todas aquellas operaciones internas que realice la sociedad a sus socios o viceversa, los socios entre sí, grupos empresariales, conglomerados, controlantes, matrices, subordinadas, filiales, sucursales de sociedad extranjera, así como aquellas que tengan propósito y direccionamiento común o situación de control.

d. Si dentro de uno de los meses del año, no se ha determinado la existencia de transacciones en efectivo con las características mencionadas, las entidades deberán informar de este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al mes respectivo a través del reporte de ausencia de transacciones en efectivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico definido por la UIAF.

13. Deberes de los empleados

Dados los principios éticos que profesa Seguridad Guanentá LTDA., la política que rige sus operaciones y la filosofía en que se apoya, todos los negocios que realicen los empleados de la Compañía en su nombre se harán con absoluta transparencia y seriedad.

El principal deber del empleado de Seguridad Guanentá LTDA. es el de mantener un estricto compromiso con las políticas de transparencia, control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo fijadas por la empresa, el cual se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Conocer las disposiciones que sobre el riesgo de LA/FT/FP establece la ley.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 41 de 45

2. Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por la empresa, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen en Seguridad Guanentá LTDA., se presente el lavado de activos y/o financiamiento al terrorismo.
3. Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el Código de Conducta y Reglamento Interno de Trabajo.
4. Anteponer la observancia de los principios éticos en todos los procesos para el cumplimiento de las metas.
5. Reportar operaciones inusuales y sospechosas al Oficial de Cumplimiento.

Es deber de Seguridad Guanentá LTDA., sus órganos de administración y de control, su oficial de cumplimiento y demás empleados, procurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado, financiamiento al terrorismo y contrabando, con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la ley, sino de proteger la imagen y la reputación nacional e internacional de la empresa.

14. Administración del riesgo de LA/FT/FP

Seguridad Guanentá Ltda. para efectos de la administración del riesgo LA/FT/FP, cuenta con un documento GG-F-004. Matriz de valoración de riesgos y oportunidades estratégicos relacionado con el procedimiento GG-P-001. Gestión del riesgo estratégico que permite identificar por cada factor o cuestión identificada el nivel de riesgo al cual se encuentra expuesta la Organización. La revisión y ajuste en la calificación de la matriz debe efectuarse mínimo una vez al año, dicha actividad estará bajo la responsabilidad de la gerencia y líder o responsable de proceso quien en conjunto con el Oficial de Cumplimiento y su suplente, establecerán los controles necesarios que mitiguen los riesgos identificados.

15. Indicadores

Seguridad Guanentá Ltda. ha definido los siguientes indicadores en los diferentes procesos involucrados para el control y seguimiento del SARLAFT 2.0 en la organización consignados en el documento GG-O-008. Plan de medición estratégico del sistema de gestión integral, los cuales son registrados por el Oficial de cumplimiento

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
CUMPLIMIENTO DE REPORTES SARLAFT 2.0	# de informes o reportes presentados oportunamente/ Total de reportes ROS ante la UIAF y/o socios *100	100%	Trimestral	Informes presentados

16. Revisión, Actualización y evaluación de requisitos legales

El oficial de cumplimiento realiza trimestralmente o antes si se presentan cambios en el marco legal de LA/FT/FP la revisión, actualización y evaluación de los requisitos legales que apliquen según la normatividad legal vigente

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 42 de 45

colombiana, dejando registro en el formato SG-F-019. Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales según procedimiento SG-P-007. Identificación y evaluación de requisitos legales y otros.

17. Auditoría Interna

El oficial de cumplimiento con el apoyo de cada líder de proceso responsable de los procesos de gestión de mercadeo, gestión humana, gestión financiera y gestión de compras, áreas críticas en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo realizarán las revisiones necesarias conforme a lo establecido en normatividad aplicable o cambios internos identificados por la mejora continua. Dichas revisiones se realizarán una vez al año y se dejará registro en el formato SG-F-006. Informe de auditoría.

Si la compañía considera pertinente contratar una auditoría interna con una entidad especializada o persona competente, el Oficial de cumplimiento solicitará aprobación de gerencia para incluirlo dentro del presupuesto del periodo que sea autorizado.

En particular, la auditoría y revisiones internas se centrarán en la revisión de aspectos concretos tales como el cumplimiento de los procedimientos de identificación y conocimiento del cliente, empleado y proveedor, conservación de la documentación requerida, detección, análisis y comunicación de operaciones susceptibles de estar vinculadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, respuesta a los requerimientos de las autoridades competentes, así como los correspondientes reportes exigidos por la normativa colombiana y la capacitación interna de empleados, entre otros.

El oficial de cumplimiento presentará a la Junta de socios los resultados de las verificaciones realizadas.

18. Conservación de la documentación

Empresa de Vigilancia Seguridad Guanenta Ltda. establece los procedimientos adecuados para el archivo y conservación de los documentos que hayan servido para la implementación de las etapas y los elementos del SARLAFT 2.0, y aquellos requeridos en la vinculación de los clientes y/o proveedores y empleados, en el proceso de conocimiento de éstos, y los que soportan sus operaciones, los cuales pueden ser requeridos por las autoridades competentes.

Considerando lo anterior, se relacionan las siguientes directrices:

- a) Con el fin de prestar colaboración a las autoridades competentes y de control, se deberá conservar la documentación soporte del SARLAFT 2.0, así como aquella relacionada con la vinculación de clientes y/o proveedores y empleados, la que soporta las transacciones realizadas, y la que sirvió para determinar una operación como inusual o sospechosa.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 43 de 45

- b) Se deben conservar los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, por el término mínimo de cinco (5) años.
- c) Al cabo de este lapso pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridad competente.
 - Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio
- d) El oficial de cumplimiento debe velar porque estas directrices se cumplan a nivel de toda la empresa

19. Consulta a listas y bases de datos públicas

A continuación, se presentan varias consultas públicas o bases de datos y listas nacionales e internacionales que utilizan los responsables de los procesos de gestión con el apoyo del Oficial de Cumplimiento como herramientas de verificación y control para personas naturales o jurídicas que pudieran tener o tengan alguna relación (operación, contrato o negocio) con Seguridad Guanenta Ltda.

19.1 Consultas Nacionales

- **Procuraduría y Contraloría General de la Nación:** Consulta de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura.

Enlace de consulta de antecedentes disciplinarios: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>

Enlace de consulta de antecedentes fiscales: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

- **Policía Nacional:** Consulta de antecedentes judiciales.

Enlace de consulta de antecedentes judiciales: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Cada consulta realizada debe ser archivada en el expediente del cliente, empleados, proveedor/contratista.

La realización de estas consultas se debe hacer con fines privados y personales. Se prohíbe expresamente a cualquier persona natural o jurídica diferente del titular de los datos la utilización de la información personal contenida en este sitio web y sus secciones, así como de los aplicativos que permiten su acceso.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 44 de 45

19.2 Consultas Internacionales

Lista OFAC: (o lista Clinton del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos) el estado de vinculación de clientes, empleados, proveedores/contratistas como narcotraficantes, terroristas, personas bloqueadas y demás programas de la OFAC - Office of Foreign Assets Control.

Enlace de consulta: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

Cada consulta realizada debe ser archivada en el expediente del cliente, empleados, proveedor/contratista.

La realización de estas consultas se debe hacer con fines privados y personales. Se prohíbe expresamente a cualquier persona natural o jurídica diferente del titular de los datos la utilización de la información personal contenida en este sitio web y sus secciones, así como de los aplicativos que permiten su acceso.

20. Documentación relacionada

Toda gestión desarrollada por el SARLAFT 2.0 debe estar debidamente documentada garantizando integridad, oportunidad, confiabilidad, disponibilidad y un manejo adecuado de su custodia y conservación. Lo cual tendrá a cargo el oficial de cumplimiento quien realizará la transferencia a gestión documental.

La documentación relacionada para la gestión del SARLAFT 2.0 se encuentra incorporada en la operación diaria de los procesos involucrados los cuales están organizados según los criterios de las Tablas de Retención Documental y el procedimiento de SG-P-004. Control de información documentada.

Documentos relacionados que se deben conservar:

GJ-O-002. Manual SARLAFT 2.0	GM-F-011. Base de datos clientes	Actas de nombramiento
GG-O-003. Políticas empresariales	GR-O-004. Matriz de roles	Actas de reuniones de comité SARLAFT 2.0
GC-P-001. Compras	SG-P-003. Auditorías Internas	Reportes trimestrales UIAF
GR-P-001. Selección, contratación, inducción y reinducción de personal	GG-O-011. Código de Buen Gobierno	Informes Junta de socios
GM-P-002. Cotización de servicio	GG-F-004. Matriz de valoración de riesgos y oportunidades estratégicos	Reportes Listas vinculantes
GG-O-008. Plan de medición estratégico del sistema de gestión integral	GF-F-008. Declaración juramentada de bienes y rentas persona natural	Soportes de Capacitación
SG-F-019. Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales	GF-F-009. Declaración juramentada de bienes y rentas persona jurídica	Requerimientos judiciales y administrativos
GJ-F-002. Reporte Interno de Operaciones Inusuales - RIOI	GJ-F-003. Matriz de seguimiento RIOI	GC-O-002. Manual de compras verdes

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-002
	MANUAL SARLAFT 2.0	Versión: 04
		Página 45 de 45

Así mismo, se deben conservar todos los formatos relacionados en los procedimientos de cada proceso de gestión involucrado que sirven de soporte para la debida diligencia y control de LA/FT/FP

21. Divulgación De La Información

LA EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA dentro de su proceso de divulgación de información establecerá los siguientes conductos regulares para dar cumplimiento a lo establecido en la circular:

- Dará a conocer el manual y los procedimientos de control a todo el personal, los cuales firmarán de su conocimiento, aplicación y obligatorio cumplimiento.
- Cualquier modificación en las políticas, mecanismos y procedimientos adoptados por SEGURIDAD GUANENTA LTDA deberá ser aprobada previamente por la Junta de Socios e incorporada al manual de procedimientos; tales cambios deberán consignarse en el acta de la Junta de Socios en la cual conste la respectiva decisión.
- Informarse a los empleados las modificaciones realizadas, dejando constancia escrita de tal hecho

HISTORIAL DE VERSIÓN

ELABORÓ: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO		REVISÓ: GERENTE	APROBÓ: JUNTA DE SOCIOS
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE REVISIÓN	
00	Original	17/05/2018	
01	Revisión del manual para adaptarlo a las necesidades reales de operación de la empresa	31/03/2021	
02	Revisión y actualización del documento en su estructura general, inclusión de señales de alerta y relacionamiento de formatos de control	15/9/2021	
03	Actualización de indicadores	12/07/2023	
04	Actualización de información por cambios SARLAFT 2.0 y cambio de nombre SIPLAFT	31/07/2024	